

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 854-2021-MDLA/A.

La Arena, 30 de diciembre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Informe N° 1014-2021/MDLA-GIDUR-ING.H.O.T. de fecha 28 de diciembre de 2021, Informe N° 151-2021-MDLA/GAF-SGC de fecha 30 de diciembre de 2021, Informe Legal N° 732-2021-MDLA-GAJ de fecha 30 de diciembre de 2021, respecto a Informe de Liquidación Técnica del Contrato de Consultoría de Obra- Supervisión de Obra de la Obra: “REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 14945 CON CODIGO LOCAL 414359 DE LALOCALIDAD DE PAMPA CHICA, DISTRITO DE LA ARENA, PIURA-PIURA”, con Código de Proyecto N° 2464666.

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

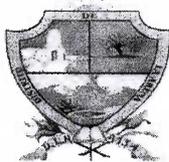
Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica que consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante Informe N° 1014-2021/MDLA-GIDUR-ING.H.O.T. de fecha 28 de diciembre de 2021, el Ing. HENRI OCAÑA TORREJÓN, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de la Arena, emite informe técnico; sobre la Liquidación de la Supervisión de Obra, precisando que, con fecha 10 de setiembre del 2020, la Entidad suscribió el Contrato de Supervisión de la Obra: “REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 14945 CON CODIGO LOCAL 414359 DE LA LOCALIDAD DE PAMPA CHICA, DISTRITO DE LA ARENA, PIURA - PIURA”, con Código de Proyecto N° 2464666, con el Ing. José Manuel Cabrera Huertas, por un monto contractual de S/. 174,489.10, que incluye todos los impuestos de Ley, con un plazo de doscientos diez (210) días calendarios (180 días de ejecución de obra y 30 días revisión de liquidación de obra), el mismo que se computa desde el inicio de ejecución de obra. Asimismo, con fecha 14 de octubre de 2020, se da inicio al plazo contractual al haberse cumplido todos los requisitos especificados en el numeral 73.1 del artículo 73, del reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción por Cambios. Posteriormente con fecha 23-07-2021 se suscribió el Acta de Recepción de Obra;

Que, mediante la Carta N° 031-2021/ING.JMCH-IE-N° 14945, de fecha 06 de diciembre de 2021, el Ing. José Manuel Cabrera Huertas presenta la liquidación del contrato de servicio de la Consultoría de Obra de la Supervisión de la Obra en mención, para su revisión y del acto resolutorio;

Que, el Ing. HENRI OCAÑA TORREJÓN, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de la Arena, concluye que, de la información presentada por el Consultor de





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 854-2021-MDLA/A.

La Arena, 30 de diciembre de 2021.

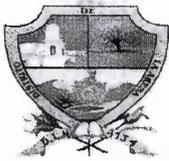
Obra, recomienda que es PROCEDENTE LA APROBACION DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA – SUPERVISION DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 14945, CON CÓDIGO LOCAL 414359 DE LA LOCALIDAD DE PAMPA CHICA, DISTRITO DE LA ARENA, PIURA – PIURA", CODIGO DE PROYECTO N° 2464666, teniendo como COSTO TOTAL FINAL DE SUPERVISIÓN DE OBRA, la suma de S/. S/. 174,489.10 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 10/100 Soles), conforme a los detalles que se adjuntan al informe de la referencia. Asimismo, el aludido funcionario refiere que se ha obtenido un SALDO FAVOR DEL CONSULTOR JOSE MANUEL CABRERA HUERTAS, por el monto de S/ 20,700.51 (Veinte Mil Setecientos con 51/100 Soles), mismo que corresponde a la revisión de la Liquidación de Obra; asimismo recomienda que una vez aprobado la Resolución de Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra – Supervisión de Obra, se realice la devolución de la retención del 10% del monto del Contrato, como fondo de garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo monto es de S/. 17,448.91 (Diecisiete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 91/100 soles); recomendando en ese extremo se deriven los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para proceder al acto resolutorio de la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Contrato de Supervisión de aludida obra;

Que, mediante el Informe N° 151-2021-MDLA/GAF-SGC, de fecha 29 de diciembre del 2021, el C.P.C IRISBALDO SILVA SANTOS, Sub Gerente de Contabilidad, informa que según los devengados de las valorizaciones canceladas, resulta un costo total cancelado por la suma de S/. 153, 788.59 Soles, conforme lo detalla en su informe, además recomienda que se proceda con el trámite correspondiente;

Que, de acuerdo al artículo 69.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N°071-2018-PCM y sus modificaciones, señala: "El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.";

Que, mediante Informe Legal N° 732-2021-MDLA-GAJ de fecha 30 de diciembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, de la revisión de la documentación presentada y de la normativa arriba señalada, lo recomendado por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, es perfectamente atendible debiéndose en ese extremo APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA y FINANCIERA DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA – SUPERVISION DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 14945, CON CÓDIGO LOCAL 414359 DE LA LOCALIDAD DE PAMPA CHICA, DISTRITO DE LA ARENA, PIURA – PIURA", CODIGO DE PROYECTO N° 2464666, por un monto final de S/. 174,489.10 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 10/100 Soles), conforme a los detalles que se adjuntan en el Informe N° 1014-2021/MDLA-GIDUR-ING.H.O.T. de fecha 28 de diciembre de 2021. Asimismo, se ha obtenido un SALDO FAVOR DEL CONSULTOR JOSE MANUEL CABRERA HUERTAS, por el monto de S/ 20,700.51 (Veinte Mil Setecientos con 51/100 Soles), mismo que corresponde a la revisión de la Liquidación de Obra; además, resulta necesario que una vez aprobado la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra – Supervisión de Obra, se realice la devolución de la retención del 10% del monto del Contrato, como fondo de garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo monto es de S/. 17,448.91 (Diecisiete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**  
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920  
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR  
"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 854-2021-MDLA/A.**

**La Arena, 30 de diciembre de 2021.**

con 91/100 soles); en ese sentido corresponde derivar los actuados a la Secretaria General de la Municipalidad para la formulación y trámite del acto resolutorio correspondiente;

Por lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA y FINANCIERA DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA – SUPERVISION DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 14945, CON CÓDIGO LOCAL 414359 DE LA LOCALIDAD DE PAMPA CHICA, DISTRITO DE LA ARENA, PIURA – PIURA", CODIGO DE PROYECTO N° 2464666, por un monto final de S/. 174,489.10 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 10/100 Soles), conforme a los detalles que se adjuntan al informe de la referencia; resultando un SALDO FAVOR DEL CONSULTOR JOSE MANUEL CABRERA HUERTAS, por el monto de S/ 20,700.51 (Veinte Mil Setecientos con 51/100 Soles), mismo que corresponde a la revisión de la Liquidación de Obra;

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DESE CUENTA**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano- Rural y a los demás estamentos administrativos a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

